



## **DECRETO N° 61/2020 D.E.**

SANTA ANA, 29 de Julio de 2020

### **VISTO:**

La necesidad de adquirir Materiales de Construcción para las obras, Segunda Etapa del Proyecto “Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbano”, 34 Mejoramientos de Vivienda e Infraestructura y Remodelación Edificio Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del convenio que vincula a la Municipalidad de Santa Ana con la CTM de Salto Grande para la obra Segunda Etapa del Proyecto “Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbano” (Dec. N° 112/2019), Secretaría de Vivienda de la Nación para la obra 34 Mejoramientos de Vivienda e Infraestructura (Dec. N°64/2019) y la obra Remodelación y ampliación del Edificio Municipal, se hace necesaria la adquisición de materiales de construcción.-

Que, para continuar con la ejecución de estas obras se hacen necesaria la compra de materiales de construcción.-

Que, se disponen fondos suficientes y partida presupuestaria.-

Que, corresponde en virtud del régimen de compras y contrataciones vigente disponer el llamado a una licitación pública la que se le asignará el N° 03/2020.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º) DISPONER** el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 03/2020 con el objeto de adjudicar la provisión de materiales de construcción descriptos en los anexos N° 1, 2 y 3 del presente decreto.-

**ARTICULO 2º) APROBAR** los pliegos de condiciones Generales y Particulares que regirán el acto licitatorio.-

**ARTICULO 3º) DISPONER** la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º).-

**ARTICULO 4º) FIJAR** el día Martes, 18 de Agosto de 2020, 10:00 hs la fecha para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-

**ARTICULO 5º) DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Jefe del Departamento Contable Municipal Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos Dn. Cristian Carlos René Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Víctor Rogelio Erizaga y Vanesa Itatí Rigoni.-

**ARTICULO 6º) IMPUTESE** las erogaciones a la partida del Plan de Obras Publicas: Anexo 1: “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano”. Anexo 2: “34 Mejoramientos de Vivienda e Infraestructura”. Anexo 3: “Remodelación y Ampliación Edificio Municipal”, del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2020.-

**ARTICULO 7º) COMUNICAR,** Publicar, Registrar y Archivar.-